

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de junio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210021700**

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1.Alléguese poder para adelantar la presente demanda ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 del Decreto 806 de 2020, en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 inc. 5 del Código General del Proceso, atendiendo que no se observa firma del poderdante y presentación personal de éste y apoderado.

2.Informe y acredite la procedencia del buzón electrónico indicado para notificar al extremo demandado, conforme al inc. 2 del art 8 del decreto 806 de 2020.

3.Acredite la apoderada actora que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección DE domicilio electrónico y allegar constancia de ello.

En relación con el anterior ordenamiento en cumplimiento del Decreto 806 del 2020 en concordancia con las normas procesales pertinentes, se deberá acreditar por medio electrónico el envío de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder respecto a la presente inadmisión con el correspondiente escrito de subsanación en estricta observancia a los art. 3º del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe96aa6d0f7f07809221a9ea9e77f1b543f6068c198e9c6599599b71b5952618**

Documento generado en 04/06/2021 08:25:36 AM